

CDTI CERVERA -

PROYECTOS DE I+D DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

OBJETIVO



Impulsar que las PYMES y MIDCAPS incorporen tecnología avanzada mediante la transferencia real de conocimiento desde centros tecnológicos, universidades y organismos de investigación hacia la empresa.

- Fortalecer las capacidades de innovación de la empresa.
- Acelerar la llegada al mercado de tecnologías desarrolladas en centros de conocimiento.
- Fomentar la colaboración empresa-centro tecnológico de forma estructural.
- Apoyar proyectos de I+D aplicados que generen:
 - Nuevos productos
 - Nuevos procesos
 - Nuevos servicios, con un salto tecnológico claro.



BENEFICIARIO

PYMES y empresas de mediana capitalización (MIDCAPS). Deben:

- Estar válidamente constituidas.
- Tener personalidad jurídica propia.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Desarrollar el proyecto de I+D en España.
- Tener actividad económica real (sociedades mercantiles, cooperativas, SAT, sociedades laborales, etc.).

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Abierta todo el año.	De 12 a 36 meses.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Hasta 3 meses después de la finalización del proyecto.	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos:

- Ser un proyecto real I+D:
 - Investigación industrial y/o desarrollo experimental.
 - Debe suponer un avance tecnológico claro respecto a lo que existe en el mercado.
 - No vale ingeniería rutinaria, adaptación comercial, ni mejoras menores.
- Encajar en una tecnología prioritaria Cervera: El proyecto tiene que estar dentro de una de las áreas tecnológicas del Anexo I Cervera (digitalización, IA, materiales avanzados, salud, energía, ciberseguridad, cuántica, etc.).
- Transferencia tecnológica obligatoria:
 - Al menos el 10% del presupuesto debe subcontratarse a centros tecnológicos, universidades y organismos públicos de investigación.
 - Ese 10% debe mantenerse también en la ejecución final.
 - Si no se cumple, se tendrá que realizar la devolución de la ayuda.
- Proyecto ejecutado en España: Las actividades deben desarrollarse en territorio nacional.
- Presupuesto mínimo: Presupuesto mínimo financiable de 175.000 €.
- Efecto incentivados:
 - El proyecto no puede haber empezado antes de solicitar la ayuda.
 - La solicitud debe presentarse antes de iniciar trabajos de I+D y firmar contratos con centros tecnológicos.
- Subcontratación limitada:
 - Máximo general: 65% del presupuesto
 - Hasta el 80% en sector biofarmacéutico.
- Coherencia técnica y económica: El proyecto debe ser:
 - Técnicamente viable.
 - Económicamente razonable.
 - Con presupuesto bien justificado.
 - Con plan de trabajo y objetivos claros
- Cumplimiento DNSH (si hay FEDER): Si va cofinanciado con FEDER:
 - Debe cumplir el principio de No causar perjuicio significativo al medioambiente (DNSH).
 - Con informe emitido por entidad acreditada por ENAC.

Tipología de proyectos subvencionables:

En Cervera solo se admiten proyectos individuales de I+D, es decir:

- Un único beneficiario (la empresa).
- No hay consorcios entre empresas.
- La colaboración es con centros generadores de conocimiento, no con otras empresas como socias.

Deben cumplir las siguientes características:

1. Proyectos de I+D aplicada:

- a. Investigación industrial y/o desarrollo experimental.
- b. Con un salto tecnológico claro frente al estado del arte.
- c. Orientados a nuevos productos, procesos o servicios.

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



2. **Proyectos dentro de tecnologías Cervera:** El proyecto tiene que encajar obligatoriamente en alguna de las áreas prioritarias de programa, por ejemplo:
 - a. Inteligencia artificial y datos.
 - b. Ciberseguridad.
 - c. Materiales avanzados.
 - d. Tecnologías energéticas y sostenibilidad.
 - e. Biotecnología y salud.
 - f. Tecnologías de producción avanzada.
 - g. Computación cuántica.
 - h. Electrónica y microelectrónica.
 - i. Movilidad inteligente.
 - j. Comunicaciones avanzadas (5G/6G, edge, etc.).
3. **Proyectos con transferencia tecnológica real:** No es solo I+D interna:
 - a. Parte relevante del proyecto se ejecuta mediante:
 - i. Centros tecnológicos.
 - ii. Universidades.
 - iii. Organismos de investigación.
 - b. Subcontratación mínima obligatoria del 10% del presupuesto.
4. **Proyectos de empresa con foco en mercado:** Aunque sean I+D tiene que tener:
 - a. Aplicación industrial clara.
 - b. Orientación a explotación comercial futura.
 - c. No son proyectos puramente científicos



TIPO DE AYUDA I

- Modalidad ayuda: Es una Ayuda Parcialmente Reembolsable (APR):
 - Parte préstamo (tramo reembolsable)
 - Parte subvención encubierta (tramo no reembolsable – TNR).
 - Cobertura financiera de hasta el 90 % del presupuesto aprobado.
 - La empresa debe aportar al menos un 10 % con recursos propios.
- TRAMO NO REEMBOLSABLE (SUBVENCIÓN): 33 % de la ayuda concedida es no reembolsable.
- TIPO DE INTERÉS:
 - Euríbor a 1 año.
 - Si el proyecto va solo con fondos CDTI → se aplica sobre toda la ayuda.
 - Si va con FEDER → solo se aplica sobre el tramo reembolsable. -
 - Si el Euríbor es negativo → interés 0%.
- AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO:
 - Plazo: 10 o 15 años (lo elige la empresa).
 - Empieza a amortizar:
 - 3 años después del centro de gravedad del proyecto.
 - Mínimo 2 años después de la finalización.
 - Cuotas: semestrales
 - Amortización anticipada:
 - Penalización general del 1 % sobre lo amortizado.
 - No se puede amortizar antes de acabar el proyecto.
- INTENSIDAD DE AYUDA: A nivel legal depende de:
 - Tipo de proyecto (investigación industrial / desarrollo experimental)
 - Tamaño de empresa.
 - Región.

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

COSTES SUBVENCIONABLES II



- Informe DNSH:
 - Informe de cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medioambiente.
 - Máximo: + 2.000 € por proyecto.

Costes no subvencionables:

- Gastos comerciales
- Gastos administrativos generales
- Gastos financieros
- IVA recuperable
- Consultoría para preparar la solicitud de la ayuda
- Certificaciones y homologaciones
- Renting
- Licencias en la nube / SaaS
- Gastos fuera de plazo
- Gastos no justificados técnicamente

PAGO DE LA AYUDA



- ANTICIPOS: tras firmar el contrato:
 - Opción 1:
 - Hasta 50 % de la ayuda, máximo 300.000 €
 - Sin aval adicional. o Sin garantías adicionales
 - Opción 2:
 - Hasta 75 % de la ayuda
 - Con aval bancario o SGR por el exceso
 - El aval solo cubre la parte que supera: Pero puede exigirlos tras el análisis financiero: el 50% o los 300.000€.
- Modalidad de pago:
 - Por anticipos
 - Por desembolsos ligados a hitos técnicos y económicos del proyecto
- Garantías:
 - CDTI no exige garantías automáticamente.
 - Pero puede exigirlos tras el análisis financiero:
 - Aval bancario
 - Afianzamiento.
 - Ampliación de capital.
 - Refuerzo patrimonial.
- Justificación de la ayuda: Para cobrar los hitos y cerrar el proyecto hay que presentar:
 - Memoria técnica
 - Memoria económica
 - Documentos de gasto: facturas y justificantes de pago
 - Informe de auditor (obligatorio)
 - Declaraciones responsables
- Desembolso final: CDTI paga:
 - Cuando el hito esté aprobado
 - Y la empresa esté al corriente de Hacienda, Seguridad Social y reembolsos de CDTI anteriores.

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

TIPO DE AYUDA II



Tipo empresa	Intensidad real aproximada
PYME	40 % – 60 %
MIDCAP	30 % – 50 %

- o Esto incluye:
 - El efecto subvención del 33 % del TNR.
 - El ahorro financiero del préstamo blando

COSTES SUBVENCIONABLES I



Costes subvencionables:

- Personal
 - o Investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicado al proyecto.
 - o Personal con contrato laboral.
 - o Autónomos socios de la empresa.
 - o Solo por el tiempo real dedicado al proyecto
- Instrumental y material:
 - o Equipos, maquinaria, hardware, prototipos.
 - o Solo es subvencionable la amortización correspondiente al tiempo de uso en el proyecto.
 - o Si el equipo se usa para más cosas, solo se imputa la parte proporcional.
- Subcontratación a centros generadores de conocimiento:
 - o Centros tecnológicos.
 - o Universidades.
 - o Organismos públicos de investigación.
 - o Es obligatoria al menos el 10% del presupuesto.
 - o Incluye investigación contractual, desarrollo tecnológico, ensayos, validaciones, etc.
- Conocimientos técnicos, patentes y licencias:
 - o Compra o licencia de patentes, know-how, software específico.
 - o Siempre a precio de mercado.
 - o Exclusivamente para el proyecto.
- Consultoría técnica:
 - o Servicios técnicos directamente ligados al proyecto.
 - o No incluye consultoría para preparar la solicitud.
- Gastos generales suplementarios : Costes indirectos derivados directamente del proyecto:
 - o Electricidad de laboratorio.
 - o Uso de instalaciones técnicas.
 - o Costes asociados al personal técnico.
- Otros gastos de explotación:
 - o Materiales.
 - o Suministros.
 - o Consumibles.
 - o Prototipos.
 - o Ensayos.
 - o Componentes necesarios para el desarrollo.
- Auditoría:
 - o Informe de auditor obligatorio.
 - o Máximo: 2.000 € por empresa y por hito.
- Gestión y coordinación del proyecto: Máximo: 6.000 € por empresa y por hito.

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**